Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto: Unidad de Asuntos Jurídicos	**Título de la propuesta de regulación:** Acuerdo que abroga diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos.	
Responsable de la propuesta de regulación: Nombre: Manuel Miravete Esparza Teléfono: 50154156 Correo electrónico: manuel.miravete@ift.org.mx	**Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:**	08/08/2019
	En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:	29/04/2019 a 10/06/2019

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

A. PROBLEMÁTICA.

Debido al constante avance tecnológico, los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión en México son muy dinámicos y cambiantes, motivo por el cual, el marco normativo que regula las actividades en dichos sectores, debe ser revisado y actualizado constantemente.

El decreto que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 14 de julio de 2014, en sus artículos transitorios previó la ultractividad de las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 11 de junio de 2013, y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), con la finalidad dar trámite y resolución de los asuntos y procedimientos iniciados previo a la entrada en vigor de los citados ordenamientos.

En virtud de lo anterior, el rezago de trámites pendientes de resolver, después de seis años de la reforma en materia de telecomunicaciones, ha quedado abatido casi en su totalidad, lo cual permite que la aplicación de las disposiciones reglamentarias y administrativas anteriores a la Ley, pueda ser derogada o abrogada, mediante la entrada en vigor de nuevas disposiciones regulatorias.

B. EN QUÉ CONSISTE LA PROPUESTA.

El Instituto se ha dado a la tarea de revisar las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas a la luz de la Ley de Vías Generales de Comunicación y la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, para lograr una simplificación y adecuación del marco normativo vigente, con la finalidad de identificar aquellas disposiciones en materia de telecomunicaciones, que ya no responden a los avances tecnológicos y de convergencia de servicios; asimismo, para reducir cargas administrativas innecesarias a los agentes económicos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Dicha revisión consistió, en el análisis del Reglamento de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el 29 de octubre de 1990; el Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, publicado el 16 de diciembre de 1996; y el Reglamento de Televisión y Audio Restringidos, publicado el 29 de febrero de 2000, tomando en consideración: i) si las disposiciones aún continúan siendo aplicables y por su relevancia deben ser adecuadas, incorporándolas en un ordenamiento de carácter general; ii) si su texto corresponde a las necesidades regulatorias actuales, en virtud del avance tecnológico que ha derivado en la convergencia de servicios; y iii) las disposiciones que han quedado derogadas de una forma tácita por contraponerse a lo dispuesto en la Ley.

C. OBJETIVOS GENERALES.

La propuesta pretende desregular disposiciones de los reglamentos de Telecomunicaciones, del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, así como del Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, con el objeto de abrogar los reglamentos que fueron expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y mantener disposiciones aplicables a actividades relacionadas con homologación de equipos y comercialización de servicios.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?

Seleccione
Sí ( ) No (X)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
No emitir regulación alguna	Se consideró la opción de no emitir regulación alguna, es decir, la opción de que	De optar por la opción de no emitir regulación alguna, continuaría la necesidad de armonizar y actualizar el

	los reglamentos analizados permanezcan tal como se encuentran actualmente.	marco jurídico vigente aplicable en materia de telecomunicaciones. Así mismo, en caso de no emitir regulación alguna, seguirían siendo vigentes ciertas disposiciones que han quedado en desuso debido a los avances tecnológicos y a la convergencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones, lo que sería contrario a mantener un marco jurídico alineado a la reforma en materia de telecomunicaciones.
Otro tipo de regulación	Se consideró modificar cada uno de los reglamentos que se pretenden abrogar.	Esta opción resultó ser inviable, toda vez que después del análisis y revisión llevado a cabo por la Unidad de Asuntos Jurídicos, resultó evidente que la mayoría de las disposiciones que conforman cada uno de los reglamentos en comento, ya no responden a los avances tecnológicos y de convergencia de servicios, o en su caso son contrarios al marco jurídico vigente, por lo que no sería eficaz emitir tres disposiciones por separado con un número muy reducido de artículos, ya que lejos de simplificar el marco normativo, se continuaría teniendo un marco jurídico disperso.

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:

La presente propuesta de regulación no crea nuevas obligaciones o hace más estrictas las existentes; no tiene por objeto el establecimiento de nuevos trámites adicionales a los que ya se encuentran previamente establecidos; no se reducen o restringen derechos o prestaciones, ni establece nuevas definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, y por último no genera nuevos costos de cumplimiento.

Lo anterior, ya que su propósito es el de desregular algunas de las disposiciones normativas aplicables en materia de telecomunicaciones. En este sentido, la desregulación en materia de telecomunicaciones, tienen como uno de sus objetivos principales disminuir la carga regulatoria y administrativa impuesta a los concesionarios y autorizados en el sector de las telecomunicaciones.

5.- Indique cuál(es) de los siguientes	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si ( ) No (X)

criterios actualiza la propuesta de regulación:	Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[1].	Si ( ) No (X)
	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si ( ) No (X)
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si ( ) No (X)

III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

- Decreto constitucional por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/076_DOF_11jun13.pdf

- Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftr/LFTR_orig_14jul14.pdf

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140219.pdf

- Reglamento de Telecomunicaciones. http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/regl-telecomunicaciones.pdf

- Reglamento del servicio de telefonía pública. http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/regl-servicio-telefonia-publica.pdf

- Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88704.doc

[1] De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf